



PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ÁREA: CORPORATIVA
AUTOR: SPAIN BUSINESS SCHOOL

CÓDIGO:

Original de Spain Business School. Todos los derechos reservados.

Contenido

EXPOSICION DE MOTIVOS.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
POLÍTICA DE PREVENCIÓN.....	5
Fines y bases de la política de prevención.....	5
Objetivos	5
ACTIVIDADES ESENCIALES DEL PLAN DE PREVENCIÓN.	6
EVALUACION DE RIESGOS LABORALES.....	7
PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	8
OTRAS ACTIVIDADES ESENCIALES.....	11
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	11
Niveles de integración	11
Modalidad organizativa	12
Dotación actual del Servicio	12
ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	12
Responsabilidades y funciones de los niveles de integración.....	13
NIVEL A: Responsables académicos: Rector, director de Escuela, directores de Departamento.	13
NIVEL B: Personal con responsabilidades directivas y/o de gestión, personal con funciones de dirección	14
NIVEL C: Personal sin responsabilidades directivas ni de gestión, becarios. Responsabilidades y funciones de carácter general.....	14
Responsabilidades y Funciones del Servicio de Prevención.....	14
Responsabilidades y funciones de toda la Comunidad Educativa....	15

Revisión de cambios

FECHA	AUTOR	VER	APROBADO	COMENTARIOS
26/06/2022	Dpto de calidad y sostenibilidad	01		

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas van a verse obligadas a cumplir con determinadas exigencias para alcanzar los objetivos contenidos en la nueva norma legal. Son cuatro los objetivos básicos de la citada modificación, a saber:

- Combatir de manera activa la siniestralidad laboral.
- Fomentar una auténtica cultura de la prevención de riesgos laborales en el trabajo que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas y proscriba el cumplimiento meramente formal o documental de las mismas.
- Reforzar la necesidad de integrar la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa. Se enuncia esta actividad como la primera actividad de la empresa, con el fin de evitar cumplimientos meramente formales y no eficientes de la norma. Se pretende integrar la prevención de riesgos laborales tanto en el conjunto de actividades de la empresa como en todos los niveles jerárquicos. Esta integración se concretará a través de la implantación y aplicación de un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- Mejorar el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, mediante la adecuación de la norma sancionadora a la norma sustantiva, reforzando asimismo la función de vigilancia y control.

Para conseguir los objetivos descritos, la Ley 54/2003 lleva a cabo la modificación de algunos artículos de la Ley 31/1995, entre las modificaciones destaca que la nueva norma exige la implantación de un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, considerándolo como el *“primer documento a elaborar por el empresario”*, en base al cual se articulará toda la acción preventiva.

Por ello, en aplicación de los artículos 16 y concordantes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Spain Business School, tiene por objeto, mediante la aprobación del presente documento, dar carta de naturaleza a su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se recogen la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

Por ello Spain BS, mediante el presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto dar respuesta a la obligación legal de implantar y aplicar dicho plan pero a su vez, mediante el mismo, se propone dar soluciones a los diferentes problemas existentes en materia de seguridad y salud, lo que supone un importante compromiso con la prevención de riesgos laborales.

En cuanto a los recursos humanos, el presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales incorpora un número de efectivos, que igualmente se corresponde con el número mínimos necesario para llevar a cabo la gestión de la Prevención

en Spain Business School; En cuanto al factor humano, este Plan bascula en torno a tres ideas fundamentales:

- Cada persona es responsable de su actividad individual. Independientemente de la responsabilidad administrativa que puedan tener determinados responsables jerárquicos, si el riesgo se produce por una acción voluntaria y personal, ya sea activa u omisiva, negligente o dolosa, el responsable será la persona o personas que la hayan llevado a cabo.
- Se intenta aproximar la gestión de la prevención al lugar donde se produce el riesgo laboral, así se crea la figura del coordinador, cuyo fin es gestionar la prevención desde una posición de proximidad así como de especificidad.
- Incorporación del alumnado al mismo. Buena parte de las actividades de riesgo que se realizan en la escuela son llevadas a cabo por los estudiantes, aunque no sean trabajadores. Además del riesgo de su actividad para terceros, hay que tener en cuenta el riesgo que su actividad así como las demás practicadas en la escuela pueden entrañar para ellos.
- Se trata, por tanto, de un Plan de Prevención básico, que incorpora una estructura organizativa, con expresión de las necesidades mínimas de recursos humanos para gestionar la prevención en Spain Business School y que establece unos protocolos básicos de actuación en materia de Prevención.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Prevención será de aplicación, en concreto a:

- Todos los trabajadores de plantilla.
- Alumnos.
- Colaboradores sociales y becarios.
- Trabajadores de empresas que presten obras o servicios (contratas, subcontratas, etc.).

La ley 31/1995 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) aportó una nueva concepción de la Seguridad y Salud en el puesto de trabajo. Su aplicación supone la implantación de una cultura de prevención en todos los niveles de la empresa, en nuestro caso, tendente a evaluar y minimizar los riesgos que para la salud del trabajador pudiera ocasionar la actividad laboral.

La ley 54/2003, de 12 de diciembre, reforma el marco normativo de la prevención de riesgos laborales y refuerza la obligación de integrar la prevención de riesgos en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales, basado en promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades de la escuela para garantizar la

seguridad y la salud de las personas en el trabajo, así como la seguridad de los bienes y del medio ambiente.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

Fines y bases de la política de prevención

La política de Prevención de Spain BS tiene como finalidad la integración de la prevención tanto en el sistema general de gestión de la escuela, como en el conjunto de sus procesos, actividades y decisiones. Ello supone la aplicación de las directrices y pautas preventivas en el conjunto de sus actuaciones, estableciendo al efecto los procedimientos y protocolos adecuados, así como la asunción del deber de protección y promoción de la salud en los diferentes ámbitos funcionales y de responsabilidad. Se trata, en suma, de fomentar una auténtica cultura de la prevención, cumpliendo no sólo con la normativa de aplicación vigente, sino velando por una progresiva mejora de la calidad de vida y de las condiciones de trabajo.

Para impulsar la puesta en marcha de este Plan, Spain Business School establece un modelo de gestión y de organización integrado que se sustenta en las siguientes bases:

- Aplicación de la prevención y sus fines
- Establecimiento de una estructura de responsabilidades y funciones que asegure la integración de la Prevención en el sistema general de gestión de la escuela.
- Conocimiento de cada uno de los puestos de trabajo, con objeto de identificar los riesgos y evaluar aquellos riesgos que no haya sido posible eliminar

Objetivos

La Política de Prevención de Spain BS incorpora los principios preventivos establecidos en la Ley 31/95, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y los avances que establece la Ley 54/2003 de Reforma del Marco normativo de la Prevención, así como por la Ley de 39/1999 para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y los Reales Decretos 39/97, Reglamento de los Servicios de Prevención, y RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresarial. A ello suma un concepto global de salud, entendida ésta como bienestar físico, psíquico, social y relacional, planteando a este tenor los siguientes objetivos:

- Fomentar una cultura preventiva que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas y no un mero cumplimiento formal
- Prevenir accidentes, incidentes y patologías de origen laboral, y promocionar la calidad de vida
- Impulsar pautas y modos de actuación seguros y confortables que impliquen no solo el cumplimiento de la normativa de la aplicación vigente, sino la mejora continua de las condiciones de trabajo y estudio
- Promover el cultivo de comportamientos saludables y de aquellos otros que favorezcan el bienestar psicofísico y relacional de los trabajadores

- y trabajadoras.
- Combatir los riesgos, realizando a tal efecto las evaluaciones de riesgos en Departamentos y Servicios que nos permitan una adecuada planificación de la actividad preventiva
 - Impulsar la adecuación de las infraestructuras de Spain BS a la normativa vigente en materia de prevención, estableciendo un registro de las instalaciones de riesgo y elaborando manuales de procedimientos para la realización de sus actividades.
 - Proteger a los trabajadores y a las trabajadoras, así como a los alumnos y alumnas y otros usuarios, ante eventuales situaciones de emergencia que requieran de Planes de Emergencia y Evacuación.
 - Llevar a cabo una labor de Vigilancia de la Salud, universalizando los reconocimientos médicos y sentando las bases para conformar un Catálogo de Enfermedades vinculadas a las actividades profesionales en la escuela.
 - Adaptar el trabajo a la persona, teniendo en cuenta las capacidades y competencias profesionales de los trabajadores y trabajadoras, así como la evolución de la técnica, según criterios de adecuación, eficiencia y confort
 - Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual, condicionando las obras, compras, contrataciones, procesos y procedimientos al cumplimiento de los requisitos preventivos pautados
 - Facilitar cambios de puestos de trabajo si las condiciones psicofísicas, sociales y sensoriales del trabajador/trabajadora y/o su entorno así lo aconsejan
 - Planificar acciones orientadas a la promoción integral de la salud
 - Realizar la formación e información de los trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a un Plan integrado y adecuado a las necesidades, recurriendo a los diferentes recursos de que dispone la escuela (Plan de Formación, Página Web, campus virtual, publicaciones, etc)
 - Potenciar el desarrollo coordinado de la Prevención en el marco de la convergencia europea
 - Con periodicidad anual se establecerá un Plan de Actividades priorizando las actuaciones a realizar acordes con los objetivos de carácter específico que en él se establezcan, determinando responsables, recursos humanos y materiales y el plazo para su ejecución. En todo caso, la determinación de los objetivos de carácter específico, debe contribuir a conseguir los objetivos de carácter general que se han determinado.

ACTIVIDADES ESENCIALES DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

De acuerdo al marco reglamentario existente, la evaluación de riesgos es un elemento central del sistema preventivo, ya que a partir de la misma se han de configurar, no sólo las diferentes actividades planificadas para el control de los riesgos, sino también la práctica totalidad de elementos de gestión del propio sistema preventivo.

El Plan de Prevención necesita concretarse en actividades preventivas específicas que den cumplimiento a los fines y objetivos de la política preventiva y del Plan de Prevención.

Como instrumentos esenciales para poner en marcha el Plan de Prevención y el conjunto de actividades necesarias tenemos:

- Evaluación de riesgos laborales
- Planificación de la actividad preventiva Se complementará con:
- Plan de Formación del personal con responsabilidades preventivas.
- Plan de Formación del resto de trabajadores
- Plan de Información a trabajadores, alumnos, becarios, etc.
- Planes de Emergencia y Evacuación y su Implantación
- Plan de mejora continua de las condiciones de trabajo desde el punto de vista de la higiene, la seguridad y la ergonomía y la psicología.
- Plan de vigilancia de la salud de todos los trabajadores en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

El primer instrumento de la aplicación del Plan de Prevención, es por tanto, la evaluación de riesgos laborales. Se establecerá el procedimiento de evaluación de riesgos inicial y periódica que permita identificar los peligros o factores de riesgo de los lugares de trabajo a fin de poder eliminarlos o minimizarlos, priorizando las medidas preventivas a adoptar y estableciendo los oportunos medios de control.

Partirá esta evaluación de un diagnóstico inicial de la situación para identificar situaciones de riesgo y evitarlas en la medida de lo posible. La eliminación del riesgo será el objetivo principal de la prevención. En un segundo momento se evaluarán los riesgos que no se hayan podido evitar.

La evaluación de los riesgos se realizará de forma multidisciplinar, integrando en una valoración conjunta de las condiciones de trabajo, los diferentes factores relacionados con la seguridad en el trabajo, la higiene industrial, la ergonomía y la psicología. Los indicadores de salud deben formar parte también de esta evaluación toda vez que pueden evidenciar riesgos desconocidos o insuficientemente controlados.

Se utilizará normativa de referencia para evaluar los riesgos tales como: Normativa legal, Reglamentos de desarrollo, Guías del INSHT, Normas UNE, Normas internacionales, Notas Técnicas de Prevención, etc.

El método de evaluación deberá ser lo más flexible posible para que tengan cabida todos los riesgos, incluso los insuficientemente conocidos. Además deberá ser participativa y consensuada con los trabajadores.

La evaluación del riesgo se hará en función de la probabilidad de que ocurra el daño y de la gravedad de las consecuencias si éste se produjese. Esta relación da lugar a las siguientes categorías de estimación del riesgo para la situación concreta que se evalúa:

- Aceptable
- Mejorable
- Deficiente
- Muy deficiente.
- Pendiente de evaluar por la complejidad o riesgo poco conocido, indicando fecha aproximada para su evaluación.

El proceso de evaluación de riesgos en Spain BS, se entenderá como un proceso dinámico en la medida en que la realidad de la escuela cambia a diario. Este proceso evaluador de la situación se entenderá prioritariamente encauzado a valorar los siguientes aspectos:

- Evaluación de riesgos ligados a factores infraestructurales. Se hará hincapié en la adecuación de los edificios para que sean más seguros ante el riesgo de incendio o explosión, que sean más confortables desde el punto de vista ergonómico, ambiental y que atienda a las necesidades de personas con discapacidad y se racionalice, desde el punto de vista de la seguridad y la prevención.
- Evaluación de riesgos ligados al desempeño de actividades de riesgo. Las diferentes funciones y actividades que se desarrollan en la escuela, pueden generar riesgos de todo tipo al personal y alumnos. En especial se evaluarán los riesgos específicos ligados al desempeño de actividades de especial riesgo, que impliquen el uso de determinadas herramientas o productos y la presencia de trabajadores especialmente sensibles o mujeres embarazadas o en período de lactancia

La evaluación del riesgo se revisará cuando:

- Se cambien las condiciones de trabajo, al modificarse de forma significativa algún aspecto relativo a las instalaciones, a la organización o al método de trabajo.
- Se detecten daños en la salud de los trabajadores que haga suponer que existen riesgos no suficientemente controlados.
- Se aprecie que las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes.
- Legalmente exista establecida una periodicidad de evaluación para determinados riesgos.

Finalmente, la evaluación de riesgos ha de quedar documentada, debiendo reflejarse, para cada puesto de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de tomar una medida preventiva, los siguientes datos:

- Identificación de puesto de trabajo
- El riesgo o riesgos existentes
- La relación de trabajadores afectados
- Resultado de la evaluación y las medidas preventivas pertinentes
- Referencia a los criterios y procedimientos de evaluación y de los métodos de medición, análisis o ensayo utilizados, si procede.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Una vez realizadas las evaluaciones de riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes. La priorización y las acciones a emprender no deben considerarse un terreno. Técnicamente se deberá priorizar en función de:

- Magnitud del riesgo (probabilidad y consecuencias)
- Prevalencia (número de trabajadores expuestos)

El resto de actividades preventivas no prioritarias no se dejarán en el olvido, sino que serán puestas en marcha en momentos posteriores, todo ello dentro del objetivo principal de mejora continua de las condiciones de trabajo.

Podemos establecer varios tipos de actuaciones preventivas generales, las cuales deberán quedar debidamente registradas:

- Medidas materiales para eliminar o reducir los riesgos en origen, pudiendo también incluir las medidas de minimización de las consecuencias. Las medidas de prevención que eliminan o disminuyen la probabilidad de materialización de los riesgos serán prioritarias respecto de las de protección cuyo objetivo es minimizar sus consecuencias. En primer término se intentará proteger a los trabajadores colectivamente y sólo cuando no sea posible eliminar los riesgos o minimizarlos suficientemente, se recurrirá a la protección individual.
- Este grupo de actuaciones podrá incluir actividades como:
 - Instrucciones de trabajo seguras
 - Registro de instalaciones de riesgo. Elaboración de un manual de procedimiento para el funcionamiento de estas instalaciones que asegure la seguridad de trabajadores y usuarios.
 - Protocolos de comunicación de accidentes e incidentes.
 - Propuesta de mantenimiento preventivo de equipos de trabajo.
 - Plan de señalización de seguridad.
 - Plan de gestión de equipos de protección colectiva e individual.
 - Plan de coordinación en obras, compras y contrataciones con el fin de adecuar su funcionamiento a los requisitos preventivos pautados
 - Plan de formación e información, etc.
- Los procedimientos para el control de los riesgos, a fin de mantenerlos en niveles tolerables. Dentro de este grupo podremos encontrarnos con un conjunto de actividades como pueden ser:
 - Control de riesgos higiénicos.
 - Control de riesgos ergonómicos y psicosociales.
 - Vigilancia de la salud con revisiones médicas periódicas obligatorias para actividades de riesgo, y universalización a todos los colectivos de la escuela.
 - Seguridad en los residuos.
 - Planes de emergencia y evacuación, etc.
- Actuaciones para el control del cumplimiento de las actividades preventivas. Investigar y analizar el grado de cumplimiento de lo programado y su efectividad para eliminar el riesgo. Incluye el registro

de fallos detectados en el Sistema de Gestión de la Prevención: investigación de accidentes e incidentes, actuaciones realizadas en siniestros, registro de seguimiento de bajas para conformar el Catálogo de Enfermedades profesionales, etc.

- Actuaciones frente a cambios previsibles. Sería un grupo de actuaciones ante situaciones de cambio que sí pueden ser predecibles y que si no se controlan en el momento oportuno (a veces el oportuno es la fase de diseño), pueden generar riesgos a los trabajadores o a terceros. Son situaciones en las que según la normativa vigente se debería revisar la evaluación de riesgos y que serían:
 - la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
 - El cambio en las condiciones de trabajo.
 - La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones de trabajo.

La mejor forma de controlar los riesgos que estas situaciones puedan generar es tener prevista la forma de actuar ante las mismas. Las actuaciones y procedimientos más útiles serían:

- Proyectos preventivos aplicados a la fase de diseño de nuevas instalaciones, procesos, sustancias, etc. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Director de la escuela, para que, en su caso, sean a su vez comunicadas, por la vía administrativa pertinente, al Servicio de Prevención.
- Procedimientos de compras y adquisición de máquinas, equipos de trabajo, sustancias, etc., que tengan en cuenta las condiciones exigibles a fin de que no generen nuevos riesgos.
- Actuaciones frente a sucesos previsibles. Son un conjunto de actividades y procedimientos encaminados a controlar sucesos relevantes, bien para evitar que se produzcan, bien para optimizar los recursos disponibles. Estas actuaciones son de carácter general, afectan a la totalidad de los trabajadores, así como a alumnos, becarios, etc.
- Planes de emergencia y evacuación. Evaluación del riesgo, nombramiento de equipo de emergencia y actuación, formación del personal integrante de este equipo, información al resto de los trabajadores de las actuaciones ante emergencias y evacuación.
- Plan de primeros auxilios. Conjunto de medidas propias o externas en atención a trabajadores lesionados. Actuaciones de primeros auxilios en situaciones de emergencia a todo el personal y usuarios
- presentes en el momento del suceso y la movilización de recursos externos.
- Planes de formación e información. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación(TIC) como canal de comunicación fluida entre todos los implicados en la prevención y el resto de servicios, como canal de comunicación de situaciones de emergencia, para apoyar la formación y la información.

OTRAS ACTIVIDADES ESENCIALES

Ya han sido nombradas en otro punto del documento presente ya que son actividades transversales unas, y de gran importancia por las posibles consecuencias, otras. Serán igualmente objeto de planificación.

- **Plan de Formación e Información:** La formación es una técnica preventiva básica que tiene por objeto desarrollar las capacidades y aptitudes de los receptores para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y la máxima eficiencia y seguridad en el trabajo. Podrá incluir diferentes planes:
- **Plan de formación inicial.** Todo trabajador que se incorpore por primera vez en Spain BS, independientemente de su cargo, recibirá información de los riesgos de su puesto de trabajo, las medidas adoptadas para eliminarlos, y las actuaciones en caso de emergencia.
- **Plan de información.** A través de protocolos, guías, manuales, etc. se informará de situaciones de riesgo y actuaciones preventivas concretas a todos los trabajadores, alumnos y usuarios de la escuela.
- **Planes de Emergencia y Evacuación y su Implantación.** Incluirá el estudio de necesidades de adecuación de las infraestructuras, la adecuación de las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios, el nombramiento y formación de los diferentes equipos de intervención, la coordinación con recursos externos y la implantación del Plan y su control de adecuación y mejora.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Encuadrado en la estructura de la escuela, se establece un modelo de gestión y organización de la prevención integrado en el conjunto de sus actividades y niveles académico, de gestión, del resto de plantilla y de alumnos y usuarios.

Niveles de integración

Se establecen cuatro niveles de integración de la prevención, el criterio seguido para su definición tiene un carácter exclusivamente competencial, en ningún caso han de entenderse jerarquizados; son los siguientes:

- ☐ **NIVEL A:** Responsables académicos: Rector, director de Escuela, directores de Departamento.
- ☐ **NIVEL B:** Personal con responsabilidades directivas y/o de gestión, personal con funciones de dirección
- ☐ **NIVEL C:** Personal sin responsabilidades directivas ni de gestión, becarios
- ☐ **NIVEL D:** Alumnos y resto de usuarios

Modalidad organizativa

Uno de los principios en los que se basa la gestión de la prevención es en el asesoramiento técnico como un requisito previo para la toma de decisiones. Tal y como sucede en otros ámbitos, la toma de decisiones en prevención requiere conocimientos técnicos específicos que exceden las capacidades exigidas para el desempeño de las funciones concretas del cargo que ostenta cada trabajador o trabajadora. Para ello, La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención disponen que las empresas se doten de Servicios de Prevención.

Como modalidad organizativa, Spain BS se dota de Servicio de Prevención Propio y realizar actividades incluidas en el Anexo I del RD 39/97, Reglamento de los Servicios de Prevención. Cuenta con las especialidades preventivas Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo.

Dotación actual del Servicio

- Director del Servicio
- 1 Técnicos de Apoyo
- 1 Administrativo

Se prevén las siguientes figuras de coordinación:

- Coordinador de Centro: Trabajador/trabajadora del propio Departamento con formación acreditada de al menos 100 horas en prevención regulada en el R.D. de Servicios de Prevención y que constituye la referencia del Departamento en materia de Seguridad y Salud así como de vigilancia de la Salud.
- Apoyo al sistema de gestión
- Administrativos Base
- Técnico Especialista I en Informática

ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

La efectiva integración de la prevención de riesgos laborales exige que se definan unas responsabilidades y funciones a desarrollar por la estructura de gestión de la prevención. A efectos del cumplimiento de las diversas responsabilidades y funciones preventivas contarán con la formación adecuada y, si fuera necesario, con el asesoramiento y apoyo técnico del servicio de prevención.

Sin perjuicio del catálogo de responsabilidades que se atribuyen en el siguiente apartado, que tiene por objeto esclarecer la responsabilidad de los órganos administrativos de la escuela, agrupados en distintos niveles jerárquicos, se establece como regla general para determinar la responsabilidad en materia de prevención en el ámbito de la escuela, el siguiente:

- Existe una responsabilidad personal directa para quienes lleven a cabo

actividades o tomen decisiones, ya sea dentro de su ámbito competencial o fuera del mismo, que entrañen o puedan entrañar riesgos para la seguridad de las personas y/o de las cosas, y/o que supongan un riesgo para la salud propia o de terceros.

- Existe una responsabilidad personal directa para quienes, en el ámbito de sus competencias, no hayan llevado a cabo las actuaciones necesarias para evitar un riesgo evidente para la seguridad de las personas y/o las cosas, y/o la salud propia o de terceros.

Responsabilidades y funciones de los niveles de integración

NIVEL A: Responsables académicos: Rector, director de Escuela, directores de Departamento.

a) Responsabilidades y funciones de carácter general

- Ser depositarios de las instrucciones preventivas características de su área de actividad, así como de la documentación técnica generada por el Servicio de Prevención
- Impulsar la puesta en marcha de toda la articulación preventiva
- Responsabilizarse de la implantación de las medidas estructurales, organizativas, correctoras y preventivas
- Asumir los objetivos relacionados con la prevención de riesgos laborales

b) Responsabilidades y otras funciones

1. *El Rector* es el máximo responsable de la prevención en Spain Business School. Asume las funciones que la Ley 31/95 atribuye al empresario. Algunas de sus actuaciones son:
 - Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, definiendo las responsabilidades y funciones correspondientes a cada ámbito, nivel de integración y jerarquía.
 - Establecer la estructura preventiva necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas
 - Llevar a cabo el Plan de Prevención .
 - Establecer las competencias e interrelaciones de los diferentes elementos del sistema de gestión de la prevención
 - Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, concretando anualmente la asignación de los mismos, para conseguir los objetivos establecidos
 - Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud, y tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo
 - Visitar periódicamente el lugar de trabajo para estimular conductas seguras y saludables, detectar deficiencias y trasladarlas para su solución
 - Mostrar interés por los accidentes laborales acaecidos y por las medidas adoptadas para evitar su repetición.
 - Adoptar las decisiones necesarias para corregir o prevenir posibles factores de riesgo que se detecten en la Evaluación de Riesgos o que se estimen adecuadas a los efectos de la mejora continua de las condiciones de

trabajo.

NIVEL B: Personal con responsabilidades directivas y/o de gestión, personal con funciones de dirección

a) Responsabilidades y funciones de carácter general

- Velar por la correcta ejecución de las actividades de prevención
- Comunicar al Servicio de Prevención las medidas preventivas adoptadas y todas las incidencias de salud ocurridas dentro de su ámbito de actuación.
- Organizar los recursos disponibles en el departamento en función de las necesidades preventivas.

NIVEL C: Personal sin responsabilidades directivas ni de gestión, becarios. Responsabilidades y funciones de carácter general

- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 29 LPRL. Entre ellas:
 - Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, según su formación y las instrucciones de la escuela, en materia de prevención
 - Uso correcto de materiales, equipos y productos
 - Uso correcto de medios y equipos de protección facilitados
 - Comunicación inmediata a su superior jerárquico de cualquier situación que considere que puede presentar un riesgo para la seguridad y la salud
- Cumplimiento de las directrices que se establezcan
- Implicación en la aplicación correcta de las medidas preventivas adoptadas

NIVEL D: Alumnos y resto de usuarios

- Cumplimiento de las directrices, protocolos, instrucciones y normas preventivas
- Así mismo, los alumnos pueden desempeñar un papel importante, siempre de carácter voluntario, en el impulso de la cultura preventiva.

Responsabilidades y Funciones del Servicio de Prevención

El Servicio de Prevención y sus técnicos tendrán las funciones que le asigna la LPRL, sus modificaciones y desarrollos, prestando, así mismo, funciones de asesoramiento y realizando instrucciones y protocolos. Entre sus actividades se incluyen:

- Diseño y asesoramiento de un plan de prevención de riesgos laborales

que permita la integración de la prevención y su desarrollo en la escuela (Art. 31.3.a LPRL 54/2003) Es, además, el responsable de asesorar técnicamente para que se alcancen los objetivos propuestos y de aplicar las normas de prevención de riesgos laborales.

- Asumirá las tareas de formación en Prevención de Riesgos Laborales y elaborará los protocolos oportunos de información a los trabajadores
- Es el coordinador de la retirada de residuos
- Instrucciones operativas de carácter técnico
- Indicaciones sobre sistemas de gestión de actividades que puedan afectar a las condiciones de seguridad (compras, contratación de servicios a terceros, gestión de mantenimiento preventivo, coordinación de actividades empresariales...)
- Informes relativos a la organización y reparto de funciones en actividades con potencial incidencia sobre seguridad y salud
- Seguimiento de las medidas adoptadas

Responsabilidades y funciones de toda la Comunidad Educativa

- 1) De forma general, *el personal de Spain Business School* tiene la obligación de usar adecuadamente aparatos y equipos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad. Dentro del uso adecuado se incluyen los siguientes aspectos:
 - Las instalaciones, tanto comunes como específicas, no alterando la seguridad de las mismas, ni desarrollando actuaciones que supongan riesgos, incluyendo la falta de mantenimiento preceptivo de las instalaciones propias.
 - El uso de máquinas y otros equipos de trabajo, que serán manejados exclusivamente por personal formado, dotado de los elementos de seguridad pertinentes y de acuerdo con las instrucciones técnicas correspondientes.
 - Las compras de materiales y equipos. El Servicio de Prevención elaborará el protocolo pertinente sobre adquisición de productos y equipos.
 - El mantenimiento de seguridad. Los departamentos son responsables de efectuar el mantenimiento que sea preceptivo en los equipos para docencia, investigación y/o tareas de apoyo que estén a su cargo.
- 2) El personal de la escuela usará adecuadamente los dispositivos de seguridad y de alarma existentes. En ningún caso se pondrán fuera de funcionamiento dichos dispositivos, ni se alterarán las vías de evacuación establecidas.
- 3) El personal de la escuela asistirá, obligatoriamente, a los cursos de formación que se organicen en el marco de los planes de prevención, y de acuerdo con los Centros, Departamentos, Institutos o Servicios a los que esté adscrito.
- 4) De cualquier circunstancia que pueda suponer un riesgo se informará al Servicio de Prevención a través de los canales establecidos al efecto